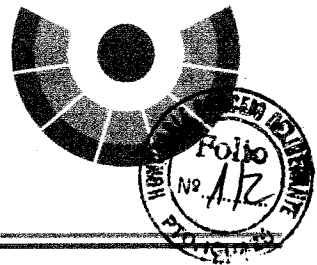




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZÚ

Cataratas del Iguazú - Maravilla Natural del Mundo



Ciudad de Puerto Iguazú, 10 de Octubre de 2024.-

Expediente N° 13/24 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 29/24.-

VISTO:

LA necesidad de reorganizar el tránsito en el micro centro de la ciudad, de manera de agilizar y ordenar el mismo, y

CONSIDERANDO:

QUE en los últimos años se han incrementado el parque automotor y el movimiento comercial y turístico en el área céntrica de la ciudad, y

QUE el histórico doble sentido de las calles céntricas, sumado a su ancho, ya no pueden contener el aumento del flujo vehicular y estacionamiento en simultaneo, lo que ocasiona un tránsito lento y caótico debido a que solo puede pasar un vehículo a la vez, y

QUE lo expresado en el considerando anterior es lo que se puede apreciar cotidianamente en las calles Carlos Thays y Alvar Núñez, debido a que son vías de apenas 15 metros de ancho, y

QUE se aconseja el mantenimiento del tránsito doble mano en la calle Alvar Núñez prohibiendo el estacionamiento en ambas manos de este tramo, y

QUE lo expresado en los anteriores considerandos recomienda implementar manos únicas en dichas arterias salvo en el tramo mencionado precedentemente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE la circulación de mano única en la calle Carlos Thays en toda su extensión, en sentido Av. Córdoba hacia calle Alvar Núñez.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECESE circulación de mano única en la calle Alvar Núñez, desde Av. Perito Moreno hasta Av. Misiones .

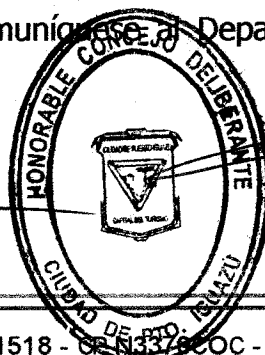
ARTÍCULO 3°: MANTIENESE la circulación de doble mano en la calle Alvar Núñez desde la Av. Victoria Aguirre hasta Av. Perito Moreno. Prohibiéndose el estacionamiento en ambas manos de este tramo.

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la señalización de las calles nombradas en los artículos anteriores, así como a realizar la campaña de información a la población.

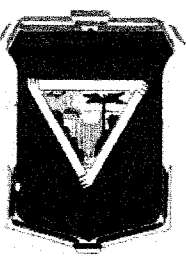
ARTÍCULO 5°: DEROGASE toda Ordenanza Vigente que se interponga a esta.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

ANTONIO OSVALDO QJEDA
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

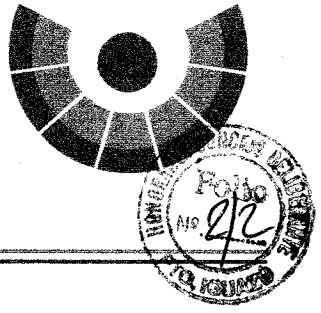


Barceló Javier Osvaldo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZÚ

Cataratas del Iguazú - Maravilla Naturales del Mundo



ANEXO I

**CAMBIO DE CIRCULACIÓN
CALLES: CARLOS THAYS -
ALVAR NUÑEZ**

REFERENCIAS

- PROHIBIDO GIRAR
- MANO ÚNICA
- DOBLE MANO
- PROHIBIDO ESTACIONAR

MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU

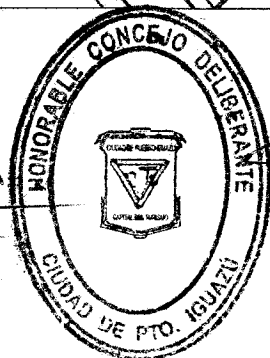
Dr. CLAUDIO RAUL FILIPPA (Intendente)

AGOSTO AÑO 2023

Arq. Osvaldo Fiorentin (Secretario de Obras Publicas)

M.M.O. Ledesma Julio Cesar (Dibujante Técnico.)

ANTONIO OSVALDO CAJEDA
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



Barbero Javier Covello
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú